

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel-Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales:

D. Pablo Romo Revilla

D. José Vicente Gutiérrez Tejada

D^a Marta Cordón Ruete

D. Javier Marzo López

D^a Belén Gutiérrez Cordón

D. José Ignacio Tejada Romero

SECRETARIO:

D. Marino Ruete Zapata, Secretario – Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Corera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las trece horas y quince minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil cinco, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel-Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al acta del Pleno Ordinario celebrado el día 16 de junio de 2005, en relación a la cual D^a Belén Gutiérrez Cordón manifiesta no estar de acuerdo con el contenido de lo recogido en el acta en los puntos relativos a las obras de reparación y mejora del Camino de Las Torrontijas, por lo cual se abstiene de votar sobre la aprobación del acta de la sesión.

Asimismo, el Sr. Marzo López no está de acuerdo con la fecha de entrada de dos escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista, que fueron abordados en asuntos de Alcaldía, por los que se solicitaba celebración de Pleno Ordinario (221/05 de 14 de junio de 2005) y se dejaba constancia de varias quejas sobre las obras del Camino de Las Torrontijas (222/05 de 14 de junio de 2005). Según él, la fecha de entrada debería ser el 11 de junio, que es cuando se recibió en el correo electrónico del Ayuntamiento.

Con los votos de los Sres. Concejales del Grupo Popular y del Sr. Concejel del Partido Riojano, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria de 16 de junio de 2005.

A continuación se da lectura al acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno el día 23 de junio de 2005. La misma queda aprobada por los votos del Sr. Alcalde y del Sr. Romo Revilla, frente a la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal Socialista, y del resto de Concejales, éstos últimos por no haber asistido a la sesión.

2º ORDENANZA USO DOMINIO PÚBLICO POR VENTA AMBULANTE.-

Considerando, que en la actualidad no existe regulación municipal alguna de las actividades de venta ambulante y otras actividades feriales y de mercadillos en el término municipal de Corera.

Considerando además, que por parte de vecinos del municipio, se ha solicitado al Consistorio el control y la ordenación de este tipo de actividades.

Los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Proceder, de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el ámbito de las competencias que confiere, a la elaboración de un proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la actividad de venta ambulante, actividades feriales y del Mercadillo Municipal, en el Término Municipal de Corera, al amparo de la Ley 3/2005 de 14 de marzo, de Ordenación de la actividad comercial y las actividades feriales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Examinada la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a domicilio y atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia y que la Ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo en los términos que constan en el texto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Reglamento sobre Ayuda a Domicilio de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo provisional por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de la Ordenanza.

4º CONVENIO MANTENIMIENTO DE CAMPANAS DE LA IGLESIA.-

Vista solicitud por parte de D. José Antonio Rubio Blanco, Párroco de la Iglesia de San Sebastián de Corera, por la que solicita la colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Corera para el mantenimiento del sistema del reloj y las campanas de la parroquia, los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Colaborar económicamente con la Parroquia de San Sebastián para el sostenimiento del servicio de mantenimiento del sistema del reloj y las campanas de la parroquia, con una aportación anual del cincuenta por ciento del coste anual de dicho servicio, con el límite máximo de 100 euros, más el incremento del IPC (en la misma proporción) cada año.

5º PROPUESTA COMITÉ BANDRÉS.-

El denominado Comité Bandrés, asociación sin ánimo de lucro, con CIF G419198653 y domicilio en Sevilla, se dirige a la Alcaldía de este Ayuntamiento a fin de que sea sometida al Pleno, la decisión de remitir un escrito, por el Excmo. Ayuntamiento de Corera al Presidente del Gobierno, solicitando que la aportación directa que el Estado entrega anualmente a la Iglesia Católica a través de los Presupuestos Generales, sea destinada a partir del ejercicio 2006 a programas municipales de integración de los inmigrantes en la sociedad en la que residen.

El Comité Bandrés motiva su propuesta en la interpretación del art. 16.3 de la Constitución Española de 1978, en virtud de la cual ni la Iglesia Católica ni las restantes confesiones religiosas pueden servirse del Poder Público para fines particulares, considerando la financiación como tal.

Los Sres. Concejales tras la oportuna deliberación, acuerdan con los votos a favor de los Srs. Royo Córdón, Romo Revilla, Gutiérrez Tejada, Córdón Ruete, Tejada Romero y Gutiérrez Córdón y con el voto en contra del Sr. Marzo López:

PRIMERO: No respaldar la propuesta del Comité Bandrés consistente en remitir al Presidente del Gobierno un escrito en el que se solicite que la aportación directa que el Estado entrega anualmente a la Iglesia Católica a través de los Presupuestos Generales, sea destinada a partir del ejercicio 2006 a programas municipales de integración de los inmigrantes en la sociedad en la que residen.

SEGUNDO: Comunicar por escrito al Comité Bandrés el presente acuerdo.

6º SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL IAE.-

Vista Orden 4255/2004 de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se delega a la Comunidad Autónoma de La Rioja la Inspección del Impuesto de Actividades Económicas para el Municipio de Corera, con las limitaciones y condiciones establecidas por la Orden de 10 de junio de 1992.

Visto comunicado de fecha 22 de junio de 2005 (241/05 registro de entrada) remitido por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en la que se informa acerca de la delegación a la Comunidad Autónoma de La Rioja de la actividad de inspección del IAE en el término municipal.

Considerando que a través de dicho comunicado, la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja pone a disposición del Ayuntamiento de Corera el Servicio de Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, para todas aquellas que se lleven a cabo en el Término Municipal de Corera, los Sres. Concejales por tres votos favorables, dos en contra y dos abstenciones, acuerdan:

PRIMERO: No asumir, por el momento, la Inspección del Impuesto de Actividades Económicas de todas aquellas actividades que tributen en el Término Municipal de Corera.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anteriormente acordado, se determina no delegar el Servicio de Inspección del Impuesto de Actividades Económicas en la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja.

7º MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA SUMINISTRO AGUA POTABLE.-

Teniendo en cuenta lo acontecido en los meses de verano, en los que ha habido escasez de agua potable en el municipio, habiendo llegado al punto de que ha sido necesaria la suspensión del suministro en algún momento.

Considerando, que las recomendaciones por un uso responsable del agua, emitidas desde el Ayuntamiento no han sido atendidas por parte de algunos vecinos, que han seguido consumiendo agua potable para usos que no son los básicos.

Entendiendo que la actual regulación del suministro de agua potable de este municipio, no garantiza de forma suficiente, que ante un período de carestía se puedan impedir

comportamientos irresponsables en el uso del agua, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Proceder, de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el ámbito de las competencias que confiere, a la elaboración de un proyecto de Ordenanza reguladora del suministro de agua potable en el Término Municipal de Corera, así como de su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de dicho servicio, modificando por tanto el actual marco normativo.

8º DONACIONES INMUEBLES C/ MAYOR 95 Y BODEGAS TORREJÓN 15.-

Considerando, que por acuerdo de Pleno de 23 de noviembre de 2004, y ante la intención de ceder el dominio de los inmuebles sitios en el nº 95 de la calle Mayor y el nº 15 de Bodegas Torrejón por parte de sus respectivos propietarios al Ayuntamiento de Corera, se dispuso que estos manifestasen su intención por escrito.

Vistos los expedientes de adquisición de bienes a título gratuito 1/2005 y 2/2005, instruidos al efecto, en los que se incluyen los respectivos informes de Secretaria-Intervención y de los Servicios Técnicos, y al amparo de los arts. 21 y 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LBRL, los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aceptar, en el marco del expediente de adquisición de bienes a título gratuito 1/2005, la cesión gratuita del bien inmueble sito en el nº 95 de la Calle Mayor de Corera, de referencia catastral 4385404WM6848N0001KQ, que fue ofertada al Ayuntamiento en fecha veintinueve de julio de 2005, por Dña Cristina Rodríguez Rosáenz, en nombre de los Herederos de D. Fermín Rosáenz López, propietarios de dicho inmueble.

SEGUNDO: Clasificar dicho inmueble como bien patrimonial de este Ayuntamiento.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto General del próximo ejercicio una partida presupuestaria para la demolición y desescombros de la edificación existente, en el caso de que se decida su declaración de ruina, dado el actual estado de la construcción.

CUARTO: Aceptar, en el marco del expediente de adquisición de bienes a título gratuito 2/2005, la cesión gratuita del bien inmueble sito en el nº 15 de Bodegas Torrejón de Corera, de referencia catastral 4587724WM6848N0001SQ, que fue ofertada al Ayuntamiento de Corera, en fecha 11 de agosto de 2005 por los Herederos de Dª. Petra Cenzano Córdón.

QUINTO: Destinar el inmueble mencionado al uso público local, en la forma que se determinará en su momento.

SEXTO: Proceder a inscribir ambos bienes en el Libro Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Corera, así como en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO: Notificar a los interesados la aceptación de la cesión gratuita del inmueble sito en el número 95 de la Calle Mayor y del inmueble sito en Bodegas Torrejón, ambos en el casco urbano del municipio de Corera, haciéndoles saber que deberán comparecer en el momento en que se les emplaze, para proceder a elevar a Escritura Pública cada una de las adquisiciones.

OCTAVO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con ambos asuntos.

9º ASUNTOS DE ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da relación de varios asuntos

- Autorización, previa solicitud, para la pavimentación por parte de D. Juan Carlos Royo Córdón y D. Pedro Churruca Fernández, de la rampa existente junto a báscula municipal.
- Autorización a D. Álvaro Rodríguez Gil, previa solicitud, para proceder a enlucir parte de acera en la entrada a C/ Mayor 11.
- Escrito Agustín Yécora Salas (con entrada en el registro de 02/09/2005) en el que expone el problema originado, a su entender, por las lluvias de los días previos y el

mal estado de una zanja aneja a la finca de su propiedad (parcela 53 del polígono 11) lo que provocó el desprendimiento de tierras sobre una valla situada en su finca.

Por escrito de 05/09/2005, y tras examinar la zona, se le contesta que la causa del desprendimiento es un agujero originado por el desmonte de terreno realizado por el propietario de dicha finca, pero que se procederá a la limpieza del río que discurre paralelo al Camino de La Cerrada.

- Solicitud de autorización formulada por D. Miguel Ángel Royo Cordón para desmontar en el tramo del Camino de La Cerrada que comprende las parcelas 64y 65, rebajando la cota hasta el mismo nivel que las champiñoneras sitas en el parcela 66 dotando así al camino, de un mejor acceso y de mayor anchura, manteniendo el río como guía para futuras ampliaciones o mejoras de dicho camino.
- El Sr. Alcalde da cuenta de varios proyectos que han sido encargados
 - Proyecto para la urbanización de las calles adyacentes a las viviendas promovidas por el IRVI en el antiguo cuartel, por el Arquitecto Luis A. Vicente Peraita por un importe de ejecución de 125.000 euros.
 - Proyecto a elaborar por D. Rubén Frías comprensivo de la línea eléctrica al “Estancón”, por un importe de ejecución de las obras de 120.000 euros.
 - Proyecto a elaborar por D. Pedro Moral relativo a la urbanización de la Calle Camino del Lavadero por importe de ejecución de 120.000 euros.
 - Elaboración y presentación en la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de La Rioja, de la memoria de urbanización y construcción de muro de contención en Carretera El Redal – Entrada a Bodegas Santa Bárbara.
- El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la tramitación de varios expedientes sancionadores en materia de caminos. Asimismo, en relación con las obras de reparación y mejora de caminos rurales, informa de las indemnizaciones abonadas a la mayoría de propietarios afectados por las mismas.
- Por último, el Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno, las reclamaciones patrimoniales dirigidas al Ayuntamiento, por varios particulares.

- D. Carmelo Pinillos Soto solicita indemnización por daños en su bodega sita en Bodegas Santa Bárbara, según él debido a una rotura en la red de abastecimiento municipal.

- Por parte de Mapfre mutualidad se recibe escrito de 05/08/2005, a través del cual se formula reclamación por los daños sufridos en el vehículo de su asegurado ocasionados por un jabalí el 31/05/2005, según se expresa en el atestado confeccionado por la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 23/08/2005 en el que se manifiesta al reclamante, que no existe responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento en el siniestro, puesto que el Plan Técnico de Caza del Coto Municipal ni contempla en la actualidad, ni lo ha hecho en años anteriores ninguna especie de caza mayor entre su población cinegética, como podría ser el animal causante del siniestro.

- Reclamación de D. Jesús Marino Díez Reinares presentada el 29/07/2005 (registro entrada 266/05) por el arranque de ocho olivos en la parcela 278 del polígono 10, a causa de las obras de reparación y mejora del Camino de Las Torrontijas. El interesado presenta junto con la reclamación, un informe de valoración de daños que evalúa en tres mil doscientos euros (3.200 euros) la posible responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, se reafirma en la intención de llegar a un acuerdo con el Sr. Díez Reinares o con quien corresponda para resolver de forma conveniente para ambas partes la situación.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Marzo López pregunta al Sr. Alcalde si se han tomado medidas respecto de las quejas y sugerencias que se plantearon en el Pleno Extraordinario celebrado el 23 de junio de 2005, en relación con las obras de mejora y reparación del Camino de Las Torrontijas.

El Sr. Alcalde responde, que tal y como se manifestó en aquel momento, se están estudiando las propuestas y que se procederán a materializarlas de la forma económicamente más adecuada.

El Sr. Marzo López reitera a los Sres. Concejales que no estuvieron presentes en el Pleno Extraordinario de 23 de junio de 2005, que no está de acuerdo con su actitud y que en su opinión constituye una falta de respeto.

Los Sres. Concejales aludidos justifican su ausencia en dicho Pleno.

El Sr. Marzo López solicita al Sr. Alcalde que de cara a próximos ejercicios, la decisión de incluir una determinada actuación en los Planes Regionales, sea tomada por el Ayuntamiento en Pleno y no mediante una Resolución de Alcaldía.

Por último, el representante del Grupo Municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde sobre las posibilidades del Ayuntamiento de Corera para entrar a participar de los ingresos correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del Parque eólico ubicado en el Monte de Sierra La Hez, del cual es copropietario junto con los Ayuntamientos de Ocón, que es quien percibe íntegramente dichos ingresos, Galilea y El Redal. Así mismo expresa su intención de conseguir que parte de esos ingresos recaigan en las arcas del Ayuntamiento de Corera, ya que en su opinión existen otros parques eólicos en nuestra Comunidad, en los que los ingresos por el IAE están siendo repartidos entre varios municipios.

El Sr. Alcalde insiste, como ya lo hizo en el Pleno celebrado el pasado 16 de junio, en que desde el Ayuntamiento se han pedido informes, entre otros al Ministerio de Economía y Hacienda, en los que se determine si el Ayuntamiento de Corera y el resto de Ayuntamientos copropietarios del Monte de Sierra La Hez, tienen derecho a parte de los ingresos que el Ayuntamiento de Ocón recibe íntegramente por el IAE del parque eólico. En todos ellos se defiende que sólo el Ayuntamiento del término municipal donde se desarrolle la actividad gravada, tiene derecho a percibir el Impuesto de Actividades Económicas por dicha actividad.

Respecto del posible reparto del IAE de parques eólicos de nuestra Comunidad Autónoma, entre varios municipios, el Sr. Alcalde defiende que si es así, se deberá a que los parques eólicos se ubican en más de un término municipal, algo que no se da en este caso, ya que el parque eólico en cuestión, está situado íntegramente en el término municipal de Ocón.

En cualquier caso, el Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con el Sr. Marzo en seguir agotando las posibles vías para lograr un reparto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las dieciséis horas, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario